



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE: (MONITOR DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA ESPECIALIDAD DE DE ENERGÍA EÓLICA) DEL TALLER DE EMPLEO “EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES” ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 12/11/2013, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.

En Ciudad Real, a 15 de septiembre de 2014 siendo las 11 horas se reúnen bajo la **presidencia** de D^a Ascensión Mateos-Aparicio Naranjo, (Técnico ADL del Centro de la mujer del Ilustre Ayuntamiento de La Solana) por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, (Técnico de Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, actuando como **secretario** de la Comisión) , D. Diego Gómez-Pimpollo Torrijos, (Técnico: Coordinador de Formación y Empleo del Ilustre Ayuntamiento de La Solana), D. Pedro L. Hidalgo-Barquero Suarez de Venegas (Jefe de Sección del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos de Ciudad Real), y D^a María del Prado Cabañas Pintado, (Técnico de Formación y Empleo de los Servicios Periféricos de Ciudad Real), al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección del personal, docente, para seleccionar un monitor para la impartición de la UC. 2052_1 “Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de baja potencia”, del citado Taller de Empleo.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 27 de diciembre de 2013, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de La Solana, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo “Eficiencia energética de edificios públicos mediante la adaptación al uso de energías renovables”.



La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que las acciones formativas subvencionadas deben estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2014, según el artículo 2, punto decimocuarto de la Orden de 12/11/2013, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2013. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (directores y monitores), se tiene que dotar y poner en marcha los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses. Es lógico que esta convocatoria de selección se tramite por el procedimiento de urgencia, ya que hasta la propia Orden de 12/11/2013, en su artículo 2, punto cuarto, establece la tramitación de urgencia del proceso administrativo para la concesión de ayuda.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y por la urgencia en la contratación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Y para cumplir con el acuerdo establecido el ACTA DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE del día 20 de mayo de 2014 en la que los MIEMBROS DEL TRIBUNAL ACUERDAN POR UNANIMIDAD, volver a convocar un nuevo proceso selectivo, para seleccionar un monitor para la impartición de la UC. 2052_1, del RD 617/2003 de 2 de agosto del Certificado de Profesionalidad de "OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGIAS RENOVABLES", para la realización de la UC2052_1 del MF2052_1. "Realizar Operaciones básicas en el montaje Y



mantenimiento de instalaciones eólicas de baja potencia”, según se establece en las presentes bases.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

La contratación del personal, docente se formalizará con la persona seleccionada mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, modificada por la Ley 35/2010, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del Taller de Empleo, y a la impartición de la UC. 2052_1 “Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de baja potencia”, y cuya duración será de 1 mes.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo (ANEXO I) es la siguiente:

1 MONITOR/A DE ENERGIAS RENOVABLES en la especialidad de ENERGÍA EÓLICA, (Jornada Completa)

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria. (anexo I)

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- CALENDARIO Y PUBLICIDAD

5.1 CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de LA COMISIÓN MIXTA puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 25 septiembre
- Oferta Genérica: (una para cada puesto): 25 de septiembre
- Fecha tope de recepción de solicitudes: Del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2014 hasta las catorce horas.

5.2 PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es, en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda



de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Ilustre Ayuntamiento de La Solana www.lasolana.es y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXOIII de las presentes bases. El modelo para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de La Solana, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia de la solicitud al fax de la entidad promotora nº 926634045 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275765.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.



7.- DOCUMENTACIÓN

A. Instancia (ANEXO III) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

a.1. Declaración jurada o responsable (Anexo IV) que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

a.2. Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- c) Cursos recibidos de CAP o máster en formación del profesorado, certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- e) Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas).
- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)
- g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

a.3. La titulación académica y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/lostítulo/s o certificaciones acreditativas.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional o nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral.



En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en **grado** igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociendo tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente.

b.2. Otra documentación específica que figure en el ANEXO II.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4 (Requisitos para concurrir) de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos, titulación exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación, los menores de 16 años, los que excedan de la edad de jubilación o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.



Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

9.- VALORACIÓN DE LOS CURRICULUM VITAE

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Taller de Empleo referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

10.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez realizado el proceso selectivo, la Comisión Mixta hará públicos los resultados y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.



En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El secretario/a de la Comisión Mixta levantará acta por duplicado del proceso de selección.

11.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas provisionales de baremación en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 12/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

En La Solana, 23 de septiembre de 2014

La Presidenta

La Comisión Mixta

El Secretario



ANEXO I

Relación de puestos de trabajo TE

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
MONITOR DE ENERGIAS RENOVABLES. (ESPECIALIDAD ENERGIA EÓLICA)	<ul style="list-style-type: none">• Duración: 1 mes• Jornada: Completa de 40 horas semanales	<ol style="list-style-type: none">1. Acreditar alguna de las siguientes titulaciones:<ul style="list-style-type: none">• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente y otros títulos equivalentes.• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.• Técnico Superior de la familia profesional de Energía y agua.• Certificados de Profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Energías renovables de la familia profesional de Energía y agua.2. Estar en posesión del CAP o máster en formación del profesorado, certificado de profesionalidad de docencia de formación profesional para el empleo o 600 horas de formación en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.3. Acreditar experiencia Profesional de: 1 año con titulación

		académica y de 3 años sin titulación académica, en el área profesional de energías renovables o de Energía y Agua.
--	--	--

- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.



**MONITOR/A DE ENERGÍAS RENOVABLES
ESPECIALIDAD ENERGÍA EÓLICA.**

Requisito: Anexo I

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Ingeniero, Grado o Diplomado relacionadas con las con las especialidades de las Familias Profesionales de Energía y Agua e Instalaciones y Mantenimiento.

3 puntos

1.2.- Por Máster y/o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

2 puntos.

1.3.- Por el Título de Técnico Superior o Certificado de Profesionalidad de nivel 3, en las familias Profesionales de Energía y Agua e Instalaciones y Mantenimiento.

1 punto por cada título

Máximo 6 puntos

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1- Por mes de trabajos como docente en la especialidad a impartir en entidad pública o privada, en cualquier especialidad de las energías renovables en Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Talleres Profesionales, Módulos de Formación y Empleo, Programas de Garantía Social, PCPI, y Educación de Adultos y/o Formación Profesional Reglada.

**0,06 PUNTOS POR MES
HASTA UN MÁXIMO DE
3 PUNTOS.**

2.2- Por trabajos realizados como docente en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar, impartiendo Formación Profesional para el Empleo, en Certificados de Profesionalidad de las Familias Profesionales de Energía y Agua y/o Montaje y Mantenimiento.

**0,006 POR HORA
HASTA UN MÁXIMO DE
2,5 PUNTOS**

2.3- Por mes trabajado en entidad pública o empresa privada en la especialidad a desarrollar y/o gestión de ingeniería industrial u otras especialidades: 0,09 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos

**0,09 PUNTOS POR MES
HASTA UN MÁXIMO DE
1,5 PUNTOS**

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

3.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir.

**0,006 PUNTOS POR
HORA HASTA UN
MÁXIMO DE 3 PUNTOS**

4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO

Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado, con más de un año de antigüedad.

1 PUNTO

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, MONITOR TEÓRICO PRÁCTICO EN ENRGIAS RENOVABLES ESPECIALIDAD ENERGIA EÓLICA, PARA DEL TALLER DE EMPLEO "EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA ADAPTACIÓN AL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES"

D/Dña: con DNI nº con domicilio en calle provincia de y teléfonos de contacto

EXPONE:

- 1. Que cumple con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria:
2. Que presenta la documentación conforme las bases de la convocatoria:
- Curriculum Vitae,
- Titulación académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Anexo IV. Declaración jurada o responsable en la que el/la aspirante cumple los requisitos generales específicos expresados en la convocatoria.
- Otros
3. La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía:
- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

SOLICITA:

Sea tenido/a en cuenta como aspirante para participar en el proceso de selección para la contratación, en el puesto de:

- MONITOR DE ENERGÍAS RENOVABLES.

En a de de 2014

(Firma)

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA O RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI n^o _____,
con domicilio en _____, C/ _____ n^o _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realizo actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2014 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2014.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de la plaza de _____ del la TE _____
- Que los datos aportados en el C.V. son ciertos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.: